UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 701 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 15 OCT. 2013

Visto el Memorando N° 574-2013-UNSCH-EPG/D de la Escuela de Posgrado sobre pago al Lic. Jorge Arenas Terrel por dictado del curso de inglés; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 13º de la Ley Universitaria Nº 23733, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 719-2010-UNSCH-CU, de fecha 19 de agosto de 2010, se autorizó el dictado del Curso de Inglés Intensivo en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción al Plan de Estudios;

Que, el Lic. Jorge Arenas Terrel ha prestado sus servicios en la Escuela de Posgrado con el dictado del Curso de Inglés, Nivel V, durante el período comprendido entre el 19 de julio y el 24 de agosto de 2013, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Funcionamiento del Curso de Inglés para Posgrado, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 1041-2010-UNSCH-CU, establece que los honorarios profesionales para los licenciados en educación en la especialidad de idiomas es el monto de S/. 1,200.00 mensuales. En consecuencia, procede efectuar el pago al referido docente por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago al Lic. JORGE ARENAS TERREL por el dictado del Curso de Inglés, Nivel V, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del 19 de julio al 24 de agosto de 2013, por el monto ascendente a MIL DOSCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,200.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 701 -2013-UNSCH-R

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META: 00001 00589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que realice el pago a favor del referido docente, con el descuento de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.